

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE MÁLAGA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresa para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Resolución de convocatoria), con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a PYME, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, (en adelante Orden de bases reguladoras) y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de junio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Extracto de la Resolución de 14 de junio, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 20/07/2022. Dentro del citado plazo se presentaron en la provincia de Málaga, 75 solicitudes.

SEGUNDO.- Finalizado dicho plazo y con carácter previo a la valoración de los proyectos, se procedió a la verificación del plazo de presentación de las mismas y del cumplimiento de los requisitos exigidos, requiriéndose, en su caso, para que se completaran las mismas, de conformidad con el artículo 13 del texto articulado aprobado por la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre) -en adelante Orden de bases tipo-. La Resolución de 05/09/2022 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en MÁLAGA, por la que se procede al trámite de subsanación de las solicitudes de subvención formuladas, fue publicada mediante anuncio en el tablón de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a fecha de 05/09/2022.

El plazo para la presentación de la subsanación de la solicitudes de subvención formuladas, finalizó el día 19/09/2022.



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	28/11/2022 09:08:33	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	GAE4U774PFIRMA2Gpwd3nGRYTIKMOT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Conforme al artículo 17 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y al apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Málaga (en adelante CPRL de Málaga), emitió con fecha 27/09/2022 la Resolución de publicación de la Propuesta Provisional de la Comisión de Valoración, mediante la cual se concedió un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes pudieran:

- alegar lo que estimaran pertinente
- reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional fuera inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable
- comunicar su aceptación a la subvención propuesta
- así como, aportar la documentación señalada en el apartado 15.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

La propuesta provisional fue publicada el día 27/09/2022 en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

El plazo para la presentación de alegaciones, reformulación de proyectos y aportación de la documentación acreditativa finalizó el 11/10/2022.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y en el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Málaga realizó el análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y así como la comprobación de la documentación aportada. A la vista de la documentación presentada y una vez revisada, cuando la misma no reunía en su totalidad los extremos y requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se cursaron requerimientos individuales a las entidades solicitantes, para que en el plazo máximo de 10 días subsanasen la referida documentación presentada.

QUINTO.- Del análisis de las alegaciones y documentación aportada durante el trámite de audiencia se concluyen las siguientes cuestiones:

- Con fecha 11/10/2022 se presenta por la empresa AVIAPARTNER SPAIN SA, alegaciones contra la desestimación de la solicitud que había presentado. En su escrito alega:

“Que AVIAPARTNER SPAIN es la empresa matriz del Grupo Aviapartner, según acredita la documentación fiscal, y que, por ello, es la que formaliza determinadas contrataciones para el resto de las empresas pertenecientes al grupo, por lo que los contratos, facturas, y demás comprobantes y justificantes del proyecto para el que se solicita la presente ayuda, están a nombre de esta sociedad. Por este motivo, la solicitud se ha presentado a nombre de la empresa AVIAPARTNER SPAIN, pese a que las destinatarias son otras sociedades del grupo, que cumplen con los requisitos para ser beneficiarias de la ayuda.”

Tal y como indican en su escrito, la persona jurídica AVIAPARTNER SPAIN SA, solicitaba proyectos en materia de prevención de riesgos laborales para que implantasen en otras tres personas jurídicas distintas, AVIAPARTNER MALAGA HANDLING SA, con CIF A87306817; AVIAPARTNER MALAGA FBO SA

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	28/11/2022 09:08:33	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	GAE4U774PFIRMA2Gpwd3nGRYTIK MOT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



con CIF A87307377; y AVIAPARTNER SEVILLA SA, con CIF A87307369, sin haber solicitado ningún proyecto para la solicitante, AVIAPARTNER SPAIN SA. Para poder haber tramitado la solicitud debería haber aportado una solicitud por cada una de las diferentes personas jurídicas afectadas. Por tanto, no procede admitir a trámite la solicitud presentada.

- El solicitante siguiente, presentó el desistimiento expreso:

EXPEDIENTE	NIF_CIF	NOMBRE
PL1222022MA000000026	**91*7*1*	PODADERA PINAZO, JOSE JAVIER

- El solicitante siguiente, aportó el Anexo II extemporáneo (13/10/2022), lo que implica, conforme a lo establecido en las Orden de Bases, su desistimiento:

EXPEDIENTE	NIF_CIF	NOMBRE
PL1222022MA000000016	B93122430	SACROG 85 SL

- Las siguientes personas solicitantes, no presentaron la correspondiente documentación del Anexo II, lo que implica, conforme a lo establecido en las Orden de Bases, el desistimiento de su solicitud:

EXPEDIENTE	NIF_CIF	NOMBRE
PL1222022MA000000004	B86644242	RMF ANDALUSIAN MANAGEMENT SL
PL1222022MA000000046	B29155884	AUTOBUSES PACO PEPE SL
PL1222022MA000000052	B93493013	TALLERES BANDERA, S.L.
PL1222022MA000000055	**9*5*37*	NAVARRO MACHUCA, FRANCISCO JAVIER
PL2222022MA000000003	B92973700	ROTULOS Y COMUNICACION SL
PL2222022MA000000006	B29252996	COPE SOL, S.L.

- Los solicitantes siguientes, presentaron reformulaciones incluyendo en los proyectos a subvencionar conceptos que, una vez valorados por la comisión de valoración, no tenían el carácter de subvencionables al no haber alcanzado en el criterio 1 del apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de Bases, una puntuación superior o igual a 1,20 puntos y una puntuación total, resultado de la suma de todos los criterios, superior o igual a 4 puntos de los criterios objetivos de valoración.

EXPEDIENTE	NIF_CIF	NOMBRE	CAUSA
PL1222022MA000000008	B92551985	TALLERES GENERAUTO SL	En la reformulación mantienen el calibrador que en la propuesta provisional se les indicaba que no se consideraba subvencionable.
PL1222022MA000000031	B93167807	EL MOTORISTA MALAGA SL	En la reformulación mantienen la escala fija, que en la propuesta provisional se les indicaba que no se consideraba subvencionable.



- El siguiente expediente se comprobó que, el importe de subvención solicitado junto con los importes concedidos en los tres últimos ejercicios fiscales, superaban supera el límite máximo de 20.000,00 euros establecido en el artículo 3.2 del Reglamento (UE) N° 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (DO L 352 de 21.12.2013), de aplicación al sector de la producción primaria de productos agrícolas. Para continuar con la tramitación de la solicitud, se ha modificado el importe de la subvención a 5.000,00 €, máximo que podría concederse al solicitante.

EXPEDIENTE	NIF_CIF	NOMBRE
PL1222022MA000000027	*4**62*6*	GEMAR COBOS, FRANCISCO JESUS

- Los siguiente solicitantes no acreditan la condición de personas beneficiarias tras la presentación de los correspondientes Anexos II y IV, y la comprobación de la documentación presentada.

EXPEDIENTE	NIF_CIF	NOMBRE	FALTA POR ACREDITAR
PL1222022MA000000030	B06879746	TERRAVERNE 2020, S.L	(3)
PL1222022MA000000033	B14089510	AGRO SERVICIOS BERNAL SL	(1)
PL1222022MA000000034	B93386712	SERVICIOS AGRICOLAS M. CAMPOS SL	(1)
PL1222022MA000000035	*490***2*	DE LA TORRE MONTERO, JAVIER	(1)
PL1222022MA000000039	**9*0712*	ALMOHALLA MESA, ANTONIO	(4)
PL1222022MA000000041	*49*0*97*	MEJIAS RUIZ, JUAN FRANCISCO	(4)
PL1222022MA000000045	B92971985	KDK ADVANCED BOAT WORKS SL	(1)
PL1222022MA000000051	B93449676	CAFETERÍA BAR FRAN CARVAJAL, S.L.	(2)
PL1222022MA000000053	F23561910	NOVOCARE SOC. COOP. ANDALUZA	(1), (2), (3)
PL1222022MA000000054	F29038908	SOCIEDAD COOP. AGRICOLA VIRGEN DE LA OLIVA	(1), (3)
PL1222022MA000000057	**90*9*6*	NAVARRO MACHUCA, JOSÉ LUIS	(4)
PL1222022MA000000059	*5*33*91*	DEL POZO BURRUECOS, VERONICA	(4)
PL1222022MA000000061	**32**15*	PINTO DÍAZ MIGUEL	(1)

(1) Extracto de la propuesta de modificación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales donde se incorpora al mismo el proyecto o actividad a subvencionar, y en su Caso, la evaluación de riesgos y la planificación preventiva de las medidas incluidas en el mismo, firmada cada cual por la persona responsable al efecto.

(2) Que la persona solicitante de la subvención ha recabado como mínimo tres ofertas de diferentes empresas proveedoras, con carácter previo a la presentación de la solicitud de la subvención, al superar el presupuesto el importe de 15.000,00 €.

(3) Documento acreditativo del modelo de organización de la actividad preventiva adoptado por la empresa, conforme al artículo 30 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

(4) Acreditar que durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, el número medio anual de personas



trabajadoras empleadas por la persona o entidad solicitante en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social en el código de cuenta de cotización correspondiente al centro de trabajo destinatario de la actividad o proyecto a subvencionar es igual o superior a uno.

- La entidad solicitante siguiente, conforme a la documentación aportada, no tiene la condición de persona beneficiaria al no tener la consideración de PYME (empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR).

EXPEDIENTE	NIF_CIF	NOMBRE
PL2222022MA000000008	B29008950	LA RESERVA DE MARBELLA, S.L.

- Los importes de los presupuestos, en algunos casos, se han modificado, conforme a las ofertas presentadas, siguiendo criterios de eficiencia y economía, seleccionando la propuesta económica más ventajosa, manteniendo la intensidad de la subvención que se había solicitado.

SEXTO.- Una vez transcurrido el plazo para las alegaciones y de acreditación documental de las personas/entidades beneficiarias y suplentes, en virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 18 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Málaga emitió con fecha 17/11/2022, Propuesta Definitiva para la concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.

SÉPTIMO.- La anterior Propuesta Definitiva mencionada fue sometida a fiscalización de la Intervención Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, quedando fiscalizada de acuerdo con la normativa de aplicación con fecha 24/11/2022.

Ante los hechos constatados proceden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Título VII del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regula las subvenciones que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad. Asimismo, en base al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Orden de bases tipo, se aprueba la Orden de bases reguladoras. Todo ello en el marco de la legislación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en MÁLAGA es competente para resolver el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del texto

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	28/11/2022 09:08:33	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	GAE4U774PFIRMA2Gpwd3nGRYTIK MOT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



articulado aprobado por la Orden de bases tipo y el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, y todo ello en relación con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- El procedimiento de concesión de las subvenciones, que se resuelve en régimen de concurrencia competitiva, según los ámbitos territoriales y funcionales establecidos en el apartado 2.d) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios para la concesión de subvención según lo dispuesto en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras. De igual modo, se aplica lo establecido en el apartado 12.b) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, de priorización en caso de empate, si por aplicación de los criterios objetivos de valoración, se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de un mismo ámbito de concurrencia, y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas.

Por otro lado, tenido en cuenta lo dispuesto en punto 2 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, sólo serán subvencionables aquellos proyectos que por aplicación de los referidos criterios objetivos de valoración, determinados en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, obtengan en el criterio 1 una puntuación superior o igual a 1,20 puntos y una puntuación total, resultado de la suma de todos los criterios, superior o igual a 4 puntos.

Así mismo, según lo establecido en el punto 3 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras se han considerado como proyectos o actividades prioritarias, a los efectos de la determinación de la puntuación final prevista en el apartado 12 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases, aquellos que estén destinados a alguno de los riesgos o problemáticas en prevención de riesgos laborales contemplados en el punto 2 del resuelto Cuarto de la Resolución de convocatoria.

CUARTO.- En conformidad con lo establecido en el apartado 5.i) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, las subvenciones a conceder en la presente convocatoria no podrá ser de tal cuantía que la subvención recibida por la entidad beneficiaria en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de minimis, supere los límites máximos establecidos en los Reglamentos de exención adoptados por la Comisión sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector correspondiente al que la entidad beneficiaria desarrolle su actividad, durante el período de los tres últimos ejercicios fiscales.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en el resuelto Noveno de la Resolución de convocatoria, se distribuyen las cuantías máximas de créditos fijadas en la convocatoria en función de los ámbitos territoriales y funcionales de competitividad.

Así mismo, se recoge que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios fijados de las posiciones presupuestarias G/31C/77100 y G/31C/47300 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo, la Propuesta Definitiva de Resolución no podrá superar las cuantías totales máximas de los créditos establecidos en la Resolución de convocatoria.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	28/11/2022 09:08:33	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	GAE4U774PFIRMA2Gpwd3nGRYTIK MOT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y la Propuesta Definitiva del CPRL de Málaga de fecha 17/11/2022, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas/entidades solicitantes indicadas en los Anexos A.I y A.II, subvenciones para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el detalle y la cuantía económica que para cada persona/entidad se indica en dichos Anexos de relación de beneficiarias en la provincia de Málaga para el año 2022, al amparo de la Resolución de convocatoria. El resto de solicitudes no relacionadas en citados anexos se consideran desestimadas.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución de concesión en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, disponible en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/anuncios.html> ,

sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, conforme a lo establecido en el apartado 19 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

TERCERO.- Las actividades subvencionadas deberán realizarse por las personas/entidades beneficiarias en el plazo de ejecución indicado en los respectivos Anexos para cada proyecto, a computar a partir de la fecha de inicio también reflejada. En el caso que la fecha indicada sea “FECHA RESOLUCIÓN”, la fecha de inicio de la actividad será computará a partir de la fecha de publicación de la Resolución de Concesión en la Web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo previsto en el punto 4 del resuelto Cuarto de la Resolución de convocatoria.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 24 de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, tras la publicación de la Resolución de concesión, el abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 50% del importe total de la cantidad concedida, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad, y con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, en las posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, según la modalidad del proyecto subvencionado, ostentando este pago la forma de pago en firme con justificación diferida. La cantidad restante se libraré, con cargo a las mismas posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, del ejercicio 2022, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado y previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 de los respectivos cuadro resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

QUINTO.- El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en los respectivos anexos A.I y A.II de esta Resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	28/11/2022 09:08:33	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	GAE4U774PFIRMA2Gpwd3nGRYTIK MOT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEXTO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. El procedimiento para modificar la Resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la entidad beneficiaria.

En el supuesto de que se obtenga de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Orden de bases reguladoras o en la presente Resolución de concesión, se acordará la modificación de la Resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 28.2 del texto articulado.

Las personas/entidades beneficiarias de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la Resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la Resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de ejecución y de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio, deberá estar suficientemente justificado y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. Se adjuntará a dicho escrito una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas.

SÉPTIMO.- Conforme a lo estipulado en el artículo 24 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo, las personas/entidades beneficiarias de la subvención contempladas en los Anexos A.I y A.II quedan obligadas a:

- a) Realizar la actividad o proyecto subvencionado en la forma, plazos y condiciones establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria y en la resolución de concesión. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado.
- b) Justificar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Málaga el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar a la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Málaga la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	28/11/2022 09:08:33	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	GAE4U774PFIRMA2Gpwd3nGRYTIKMOT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables, registros específicos y los documentos contables derivados de esta subvención para que tengan reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma. Particularmente, los bienes inventariables subvencionados en los proyectos acogidos a la línea L1, deberán tener reflejo expreso en el apartado correspondiente al inmovilizado de la persona/entidad beneficiaria, durante un período de al menos 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación de la subvención concedida. Todo ello con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Empleo, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En todo caso, se deberán hacer constar en la documentación generada y asociada a la ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención recibida que la misma ha sido subvencionada por la Consejería competente en materia de Empleo, debiendo quedar reflejo de esta circunstancia en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad beneficiaria, el cual deberá estar disponible a los efectos de la comprobación, por los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, o a los efectos de los procedimientos de control financiero de las que pudiera ser objeto la entidad beneficiaria respecto a la subvención concedida.

i) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.

j) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 del texto articulado de la Orden de bases tipo, y particularmente en el caso de los proyectos subvencionados que incluyan la sustitución de equipos o maquinaria existente, al amparo de lo contemplado en el apartado 2.a) del cuadro resumen de la línea L1, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos en los nuevos equipos y/o maquinaria subvencionada para los que no se aporte en la justificación el correspondiente certificado de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.

l) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período estipulado, en el que la subvención es susceptible de control, de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	28/11/2022 09:08:33	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	GAE4U774PFIRMA2Gpwd3nGRYTIKMOT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



m) Destinar la subvención concedida a la actividad y finalidad para la que expresamente se solicitó y concedió.

n) Facilitar el acceso del personal técnico funcionario del CPRL de Málaga a los centros de trabajo y a las instalaciones de las entidades beneficiarias, a fin de que puedan comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, en relación a la actividad subvencionada.

o) Usar un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

OCTAVO.- En aplicación de lo previsto en los artículos 9 y 10.1 del Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre Caracterización y Registro de Maquinaria Agrícola, los equipos de trabajo subvencionados en las actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa que sean objeto de inscripción, deberán inscribirse en el correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

NOVENO.- Conforme a lo estipulado en el apartado 26 de los respectivos cuadros resumen, las personas/entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas, a efectos de justificación, a aportar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Málaga, en un plazo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo, y particularmente se deberá presentar:

a) Una memoria de actuación justificativa, firmada por la persona solicitante, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas en los aspectos técnicos y económicos, así como el grado consecución de los objetivos previstos. Así mismo, en esta memoria se deberán recoger, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y/o de atención a la discapacidad.

b) Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida, entre la que se deberá encontrar, entre otra y en su caso, las declaraciones de conformidad de las máquinas, equipos, etc, subvencionados, manuales de instrucciones, documentos justificativos de la implementación del proyecto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, incluida la acreditación de la información y formación recibida por las personas trabajadoras afectadas por el proyecto subvencionado.

c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Una relación clasificada y numerada de los gastos e inversiones de la actividad, firmada por quien solicita y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta Andalucía y con la resolución de concesión de la subvención; con identificación la persona acreedora y del número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y número de asiento contable. Asimismo se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aceptado.

2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutivos de las mismas, su expedición deberá

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	28/11/2022 09:08:33	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	GAE4U774PFIRMA2Gpwd3nGRYTIK MOT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

No se admitirán pagos en efectivo a una misma persona acreedora por importe igual o superior a 1.000 euros.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se presentará relación detallada de dichos ingresos o subvenciones con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En todo caso, los justificantes deberán estar validados y estampillados a efectos del oportuno control de la concurrencia de subvenciones.

4. Número de asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión de estas bases reguladoras.

d) En su caso, se aportará certificación de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.

e) Así mismo se aportará material fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada, anterior, si procede, y posterior a la ejecución.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

DÉCIMO.- El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas se regirá por lo dispuesto en los artículos 125, 126 y 127 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo dispuesto en el artículo 28 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y con lo indicado en el apartado 27 de los respectivos cuadros resumen.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	28/11/2022 09:08:33	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	GAE4U774PFIRMA2Gpwd3nGRYTIK MOT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXOS A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE MÁLAGA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

ANEXO A.I: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 1-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

ANEXO A.II: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 2-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	28/11/2022 09:08:33	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	GAE4U774PFIRMA2Gpwd3nGRYTIKMOT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO A.I: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 1-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PPTO ACEPTADO	% SUBV	SUBV PROPUESTA	2022 1º PAGO	2023 2º PAGO	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
PL1222022MA000000024	G29052495	AMAPPACE	EQUIPAMIENTO DE AYUDA A LA PREVENCIÓN DE SOBREEFUERZOS PARA PUESTO DE CUIDADOR/A.	-1.f	12.525,85 €	75,00	9.394,39 €	4.697,20 €	4.697,19 €	8,18	6	F. Res
PL1222022MA000000011	252****8*	JIMENEZ MUÑOZ VICTORIA	INVERSIÓN EN UNA CABINA DE SEGURIDAD PARA UN TRACTOR	-1.b	8.010,00 €	75,00	6.007,50 €	3.003,75 €	3.003,75 €	7,05	6	F. Res
PL1222022MA000000018	B92193473	COCINAS TORCAL SL	INVERSIÓN PARA INCORPORAR MEDIDA INCLUIDA EN PLANIFICACIÓN EMPRESA: EQUIPO CUYA FINALIDAD DESDE PUNTO VISTA PREVENCIÓN ES EVITAR RIESGOS MANIPULACIÓN CARGAS.	-1.f	21.000,00 €	71,43	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	6,61	6	F. Res
PL1222022MA000000003	77****83*	SANCHEZ URBANO, ANTONIO JESUS	INVERSIÓN PARA INCORPORAR MEDIDA INCLUIDA EN PLANIFICACIÓN EMPRESA: EQUIPO CUYA FINALIDAD DESDE PUNTO VISTA PREVENCIÓN ES EVITAR RIESGOS MANIPULACIÓN CARGAS.	-1.f	21.000,00 €	71,43	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	6,61	6	F. Res
PL1222022MA000000005	B92683721	PUERTAS HOYO SL	INVERSIONES PARA INCORPORAR MEDIDAS INCLUIDAS EN PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE LA EMPRESA: EQUIPO CUYA FINALIDAD PRINCIPAL DESDE PUNTO DE VISTA PREVENCIÓN ES EVITAR RIESGOS DERIVADOS DE LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS, ESCUADRADORA.	-1.f	19.280,00 €	75,00	14.460,00 €	7.230,00 €	7.230,00 €	6,50	6	F. Res



EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PPTO ACEPTADO	% SUBV	SUBV PROPUESTA	2022 1º PAGO	2023 2º PAGO	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
PL1222022MA0000000019	B93553006	EXPLOTACION AGRICOLAS HUERCANO ROMERO SL	ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y POLIDOCER, PINZA PARA PALETS, ABONADORAS Y DESBROZADORA DE ULTIMA TECNOLOGIA PARA MEJORAR LA RECOLECCION Y LAS LABORES DE LA EXPLOTACION, REDUCIENDO LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA MANIPULACION DE CARGAS Y SOBRESFUERZOS.	-1.f	21.395,00 €	49,97	10.691,08 €	5.345,54 €	5.345,54 €	6,45	6	F. Res
PL1222022MA0000000027	*4**62*6*	GEMAR COBOS FRANCISCO JESUS	ADQUISICIÓN ATOMIZADOR DE 3000 LITROS MARCA OSUNA SEVILLANO MODELO EOLOJET 3000	-1.b	14.200,00 €	35,21	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	6,44	6	F. Res
PL1222022MA0000000040	*47*10*1*	MARQUEZ ARTACHO, ISABEL	DESBROZADORA DE HIERBA INTERCEPAS MECANIZADA, CUYA FINALIDAD ES REDUCIR LOS RIESGOS DE MANIPULACIÓN MANUAL DE HERRAMIENTAS QUE TIENE QUE SOPORTAR EL TRABAJADOR AL MANIPULAR MANUALMENTE LA SIEGA DE HIERBA, ASÍ COMO EVITAR INCENDIOS.	-1.f	11.818,18 €	75,00	8.863,50 €	4.431,75 €	4.431,75 €	6,20	6	F. Res
PL1222022MA0000000017	B29433869	PASDI S.L	INVERSIÓN PARA ADAPTACIÓN DE EQUIPACIÓN A NUEVAS TECNOLOGÍAS REDUCIR CONTAMINANTES DE NATURALEZA QUÍMICA (ATOMIZADOR CON SONAR DE DETECCIÓN-11.500 ? Y DESBROZADORA INTERCEPA-5.900 ?). ADAPTAR EQUIPO DE TRABAJO (TIJERAS ELECTRICAS: 2X 1200 ?)	-1.b-1.f	18.600,00 €	70,00	13.020,00 €	6.510,00 €	6.510,00 €	5,85	6	F. Res



EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PPTO ACEPTADO	% SUBV	SUBV PROPUESTA	2022 1º PAGO	2023 2º PAGO	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
PL1222022MA0000000021	74*6***5*	HUERCANO CARNERO, ANTONIO FRANCISCO	ADQUISICION DE DOS MOTOSIERRAS Y CUATRO TIJERAS DE PODA Y CUATRO DESBROZADORAS DE ULTIMA GENERACION. ADQUISICION DE TRASPALETA ELECTRICA PARA EL MANEJO DE CAJAS DE FRUTA, TODO REDUCIENDO LOS RIESGOS DE LA MANIPULACION MANUAL DE CARGAS Y SOBRESFUERZO	-1.f	13.988,38 €	75,00	10.491,28 €	5.245,64 €	5.245,64 €	5,70	6	F. Res
PL1222022MA0000000002	7***69*0*	RUIZ ESPINOSA SERGIO	INVERSIONES PARA INCORPORAR MEDIDAS INCLUIDAS EN PLANIFICACION PREVENTIVA DE LA EMPRESA: TUPI, EN SUSTITUCION MAQUINARIA EXISTENTE EN TALLER CON MÁS DE 10 AÑOS.	-1.a	21.345,00 €	70,27	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	5,64	6	F. Res
PL1222022MA0000000013	B93062446	REMAFRI MALAGA SL	INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE LÍNEAS DE VIDA FIJAS EN ESTABLECIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN ALTURA.	-1.g	5.558,51 €	72,92	4.053,27 €	2.026,64 €	2.026,63 €	5,51	6	15/07/22
PL1222022MA0000000043	252****3*	FERNANDEZ CASERO, MARIA CRUZ	ADQUISICION DE TRITURADORA DESBROZADORA Y SIERRA ELECTRICA DE ULTIMA GENERACION. REDUCIENDO LOS RIESGOS DE LA MANIPULACION MANUAL DE CARGAS Y SOBRESFUERZOS.	-1.f	12.452,00 €	75,00	9.339,00 €	4.669,50 €	4.669,50 €	5,50	6	F. Res
PL1222022MA0000000056	*568**72*	MORALES AGUILAR, RAFAEL	ADQUISICIÓN DE UN ATOMIZADOR Y UNA ABONADORA PARA LA EXPLOTACION AGRARIA RAFAEL MORALES AGUILAR	-1.f	10.521,00 €	75,00	7.890,75 €	3.945,38 €	3.945,37 €	5,50	6	F. Res
PL1222022MA0000000010	B93240406	SOTRACAR ASOCIADOS 2013 SL	SISTEMA DE CHAPADO Y CANTEADO AUTOMATICO	-1.b	21.000,00 €	71,43	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	5,46	6	F. Res



EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PPTO ACEPTADO	% SUBV	SUBV PROPUESTA	2022 1º PAGO	2023 2º PAGO	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
PL1222022MA0000000022	E29591120	AMPARO MORENO (R: E29591120)	ADQUISICION DE ATOMIZADOR	-1.b	13.200,00 €	75,00	9.900,00 €	4.950,00 €	4.950,00 €	5,40	3	F. Res
PL1222022MA0000000012	*49*6**1*	LUQUE GARCIA SALVADOR	SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA HOMOLOGADA A LOS EFECTOS DE PREVENIR RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA. REEMPLAZO DE ATOMIZADOR MOVICAM, MODELO MCA-3000 POR ATOMIZADOR OSUNA SEVILLANO MODELO EOLOJET 3000.	-1.a	14.200,00 €	75,00	10.650,00 €	5.325,00 €	5.325,00 €	5,25	6	F. Res
PL1222022MA0000000009	*45**880*	GONZALEZ PUERTAS, FRANCISCO JAVIER	EQUIPO ATOMIZADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN LA EXPLOTACIÓN DE FRANCISCO JAVIER GONZALEZ PUERTAS	-1.f	14.850,00 €	74,99	11.136,00 €	5.568,00 €	5.568,00 €	5,20	6	F. Res
PL1222022MA0000000001	**9**377*	POZO MOLINA MARIA JESUS	ADQUISICIÓN DE PALA Y MÁQUINA DE VIBRADO PARA EXPLOTACIÓN OLIVARERA	-1.b-1.f	8.189,25 €	75,00	6.141,94 €	3.070,97 €	3.070,97 €	5,20	3	F. Res
PL1222022MA0000000042	7****528*	MEJIAS RUBIO, ANTONIO EUGENIO	INVERSIÓN EN DESBROZADORA Y BARRA DE HERBICIDA PARA FINCA DE OLIVAR	-1.b	6.975,00 €	75,00	5.231,25 €	2.615,63 €	2.615,62 €	5,00	3	F. Res
PL1222022MA0000000020	*5**7*30*	NUÑEZ LARA, JOSE ANTONIO	INVERSIÓN EN UNA MÁQUINA TRITURADORA DE RAMÓN MECANIZADA	-1.f	14.750,00 €	75,00	11.062,50 €	5.531,25 €	5.531,25 €	4,90	6	F. Res
PL1222022MA0000000062	B93128965	SANCHEZ-GARRIDO E HIJOS SL	1A) SUSTITUCION CARRETILLA ELECTRICA POR TENER MAS DE 10 AÑOS AN TIJÜEDAD DE LA FECHA DE ADQUISICION. 1E) SUSTITUIR O CAMBIAR MOBILIARIO, SILLAS ERGONOMICAS.	-1.a-1.d	21.740,40 €	69,00	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	4,88	6	F. Res
PL1222022MA0000000050	B92971238	INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS SL	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA ENGASTADORA DE PERFILES Y ADQUISICIÓN DE CARROS DE PRODUCCIÓN DE CONDUCTOS DE CHAPA	-1.b-1.f	21.000,00 €	71,43	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	4,76	6	F. Res



EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PPTO ACEPTADO	% SUBV	SUBV PROPUESTA	2022 1º PAGO	2023 2º PAGO	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
PL1222022MA0000000058	*53***61*	MORENO NAVARRO MARIA JOSE	ADQUISICIÓN DE EQUIPO HERBICIDA Y DESBROZADORA PARA OLIVAR	-1.b	16.848,83 €	74,95	12.253,01 €	6.126,51 €	6.126,50 €	4,40	2	F. Res
PL1222022MA0000000025	B93595148	AIRES DE TURISMO DEL SUR SL	INCORPORACION DE INVERSIONES QUE MEJOREN LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (CAIDAS DE ALTURA, INTOXICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y LESIONES ERGONOMICAS) EN EL DESARROLLO DE LAS TAREAS DE JARDINERÍA EN EL PARQUE DE OCIO.	-1.i-1.g	14.911,40 €	75,00	11.183,55 €	5.591,78 €	5.591,77 €	4,30	3	F. Res
TOTAL SOL: 25				TOTALES:	378.858,80 €		266.769,02 €	133.384,54 €	133.384,48 €			



ANEXO A.II: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 2-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PPTO ACEPTADO	% SUBV	SUBV PROPUESTA	2022 1º PAGO	2023 2º PAGO	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
PL2222022MA000000001	B73667677	NEMAIN INSTALACIONES URBANAS SL	Diagnóstico, Diseño, Desarrollo, Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales según los requisitos de la Norma ISO 45001:2018	-2.c	8.700,00 €	75,00	6.525,00 €	3.262,50 €	3.262,50 €	7,00	12	19/07/2022
PL2222022MA0000000013	B93284750	SEÑALIZACION MARBELLA SL	Diagnóstico, Diseño, Desarrollo, Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales según los requisitos de la Norma ISO 45001:2018	-2.c	8.000,00 €	75,00	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	7,00	12	19/07/2022
PL2222022MA0000000009	B92725167	AUXIHOTEL SL	La salud ocupacional. Los riesgos psicosociales/ergonómicos	-2.g	3.453,00 €	75,00	2.589,75 €	1.294,88 €	1.294,87 €	5,75	12	20/07/2022
PL2222022MA0000000010	B92757418	PRODAGESTION S.L.	La salud ocupacional. Los riesgos psicosociales/ergonómicos	-2.g	2.915,00 €	75,00	2.186,25 €	1.093,13 €	1.093,12 €	5,50	12	20/07/2022
PL2222022MA0000000007	B92725159	SEGEHOTEL SL	La salud ocupacional. Los riesgos psicosociales/ergonómicos	-2.g	7.000,00 €	75,00	5.250,00 €	2.625,00 €	2.625,00 €	5,25	12	20/07/2022
PL2222022MA0000000012	B92725142	CAMPOBENAL, S.L.	La salud ocupacional. Los riesgos psicosociales/ergonómicos	-2.g	12.000,00 €	75,00	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	4,75	12	20/07/2022
PL2222022MA0000000011	B92988757	POLYBENAL, S.L.	La salud ocupacional. Los riesgos psicosociales/ergonómicos	-2.g	14.000,00 €	75,00	10.500,00 €	5.250,00 €	5.250,00 €	4,75	12	20/07/2022
TOTAL SOL: 7				TOTALES:	56.068,00 €		42.051,00 €	21.025,51 €	21.025,49 €			